



Libertad y Orden
RAMA JUDICIAL

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL BANCO MAGDALENA.
Abril quince (15) del año dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 47-245-31-53-001-2024-00002-00

Demandante.- Alberto Martínez Ruidiaz.

Demandado. Club Social Pocabuy S. A. y Personas Indeterminadas.

Proceso Declarativo Verbal de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

Vista la solicitud presentada por el Dr. Álvaro Meza Serrano, quien pone de presente que actúa en representación de la señora NATIVIDAD SUAREZ GONZALEZ, dentro del proceso con radicado bajo el N. 47-245-31-03-001-2020-00017, de declaración de pertenencia, quien a través de derecho de petición solicita se le expida copia de la demanda y sus anexos del proceso de la referencia, a fin de integrar el legítimo contradictorio o vincularse al proceso como un tercero interviniente dependiendo de las pretensiones.

Que ante lo señalado, el juzgado.

RESUELVE.

1.- El juzgado pone de presente al peticionario, que junto con su solicitud no acompañó poder otorgado por parte de la señora Natividad Suarez González, que lo habilite actuar en su nombre e intervenir en el trámite del presente proceso.

2.- Por secretaria hágasele entrega de copia simple de la demanda y sus anexos o hacerle llegar el Link del expediente para que tenga acceso al mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-